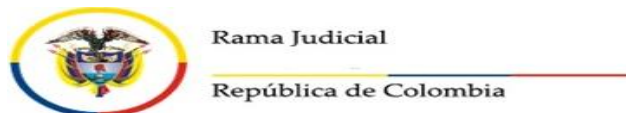


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00292, indicando que se presentó poder. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). CREDIMOTO.

DEMANDADO(S). RAMÓN ANTONIO RESTREPO HERAZO Y OTRA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2018-00292-00

Tal y como indica la nota secretarial, se tiene que el representante legal de la entidad demandante allegó escrito donde demuestra que le otorgó poder a KAREN YICELA CERMEÑO GRANDETT para que represente sus intereses dentro del proceso.

Frente al particular, observa el suscrito que efectivamente se aportó documento que da cuenta del apoderamiento a favor de la abogada arriba señalada por lo que se le reconocerá personería jurídica para que actúe dentro del proceso en los términos del mandato a ella conferido.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

RECONOZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso a KAREN YICELA CERMEÑO GRANDETT como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del mandato a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ee19b83a585ee2fc6fc618a5f67edfdf67d9a62398f14748952608e6392344**

Documento generado en 19/01/2022 03:42:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>